



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 254

Lunes 13 de Noviembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Vidal Rueda Vaquero, Victoria del Valle García, Esperanza Martín Muñoz, Emilia García Berzosa, Miguel Río Gutiérrez y esposa, Ildefonso Gil Tejerizo, Pedro López Gil, Angel Moreta Martín y Jesús Burgos Barbero.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1944.  
El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.358

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Don Julio Lebrato Fernández, funcionario de esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que nombrado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, correspondiente al ejercicio de 1944, por el presente, y en cumplimiento exacto de lo que determina el artículo 478 del vigente Estatuto municipal y la ordenanza que ha de servir de base al expresado repartimiento, abre un plazo de diez días, que se contarán a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mencionado documento cobratorio y, en su caso, sus representantes legales, tanto vecinos de este término municipal como hacendados forasteros, presenten declaración de

las utilidades obtenidas en el mencionado ejercicio, bien entendido, que a todos aquellos que no las presentaren, se les fijará la base contributiva que estime el comisionado, sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo 505 del mencionado texto legal, en relación con el 647 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Octubre de 1944.—  
Julio Lebrato.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.239

## Universidad Literaria de Valladolid

### Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad ocho plazas de Alumnos Internos, con la gratificación de mil pesetas anuales, distribuidas en la siguiente forma:

Dos plazas para las Cátedras de Fisiología General y Especial.

Dos plazas para la Cátedra de Microbiología e Higiene.

Dos plazas para las Cátedras de Histología y Anatomía Patológica.

Una plaza para la Cátedra de Medicina Legal.

Una plaza para el Departamento de Radiología.

Las cuales han de proveerse por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado, por lo menos, los tres primeros años de la carrera, debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

Para las plazas de alumno interno de Fisiología General y Especial:

1.º Hacer dos ejercicios prácticos, uno de Química Biológica y otro de Fisiología de los que se realizan en los

cursos oficiales, siendo los mismos ejercicios para todos los opositores, a ser posible. Realizados estos ejercicios prácticos, el Tribunal deliberará sobre los opositores que deban ser eliminados y los que puedan continuar.

2.º Será oral, desarrollando un tema del cuestionario de Anatomía e Histología; sacado a la suerte de entre los doce del cuestionario, y dos de Fisiología y Química Fisiológica, de entre los veinticinco que constituyen la segunda parte del programa. Para contestar a cada uno de los temas se concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

Para las plazas de alumnos internos de Microbiología e Higiene:

1.º Hacer dos ejercicios prácticos de Microbiología de los que se realizan en los cursos oficiales, siendo los mismos ejercicios para todos los opositores, a ser posible. Realizados estos ejercicios prácticos el Tribunal deliberará sobre los opositores que deban ser eliminados y los que puedan continuar.

2.º Será oral, desarrollando un tema del cuestionario de Anatomía e Histología, otro tema del de Fisiología y dos temas del cuestionario de Microbiología. Para contestar a cada uno de los temas se le concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

Para las plazas de alumnos internos de Histología y Anatomía Patológica:

1.º En contestar oralmente a un tema de los veinte que componen el cuestionario de Anatomía y Fisiología y dos temas sacados a la suerte de los correspondientes a Histología. Para contestar a cada uno de los temas se concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

2.º En hacer un ejercicio práctico, conforme disponga el Tribunal, sacado a la suerte de los temas de Histología que forman dicho cuestionario.

Para la plaza de alumno interno de Medicina Legal:

1.º En contestar a un tema sacado a la suerte de entre los doce que constituyen el cuestionario de Anatomía e Histología, y otro de los veinticinco que forman el cuestionario de Fisiología. Para contestar a cada uno de los temas

se le concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

2.º Hacer un ejercicio práctico, sacado a la suerte de entre los veintidós temas que constituyen el cuestionario de Medicina Legal y Toxicología.

Para la plaza de alumno interno del Departamento de Radiología:

1.º En contestar a tres temas sacados a la suerte de entre los treinta que constituyen el cuestionario de la especialidad. Para contestar a cada uno de los temas se concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

Los cuestionarios de estos ejercicios se hallan a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de Octubre de 1944.—El Decano, Ricardo Royo Villanova.

3.356

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

Con el fin de ordenar los trabajos en los almacenes dependientes de esta Jefatura, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el pago de excedentes de trigo y centeno en cada localidad, se hará a partir de esta fecha, solamente los días que en cada una de ellas esté señalado para la recepción de piensos.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1944. Por el Servicio Nacional del Trigo, el Jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.392

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 39

### Revista Anual

Próximo a finalizar el plazo legal de pasar la Revista Anual, se recuerda a todos los licenciados del Ejército, desde el reemplazo de 1927 y asimismo a los señores Oficiales de Complemento y Provisionales de los mismos reemplazos, que no estén movilizados o incorporados a filas por cualquier causa, la obligación que tienen de cumplir este acto del servicio. A este efecto, todos los que no hubiesen pasado la Revista del presente año o los que tengan pendientes algunas de años anteriores, se personarán ante las Autoridades competentes para el indicado acto y en las localidades de su residencia, con arreglo a lo que preceptúa la ley de Reclutamiento.

Los pagadores y patronos no deben satisfacer ninguna clase de haberes al personal sujeto a Revista Anual que en el mes de Diciembre no presente el justificante de haberla pasado, según esta-

blece el Decreto del mes de Septiembre del año 1940.

El Teniente Coronel Jefe de Reservas, José de Mora. — V.º B.º: El Coronel, L. González. 3.400

## Catastro de Rústica.-Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Tordesillas y anejos, con arreglo al siguiente

### Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta .....	1. <sup>a</sup>	8	25	10
Idem .....	2. <sup>a</sup>	2	76	84
Idem .....	3. <sup>a</sup>	10	49	87
Idem .....	4. <sup>a</sup>		77	60
Idem .....	5. <sup>a</sup>		9	58
Idem .....	1. <sup>a</sup>	237	89	83
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego) .....	2. <sup>a</sup>	382	57	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	528	68	89
Idem .....	4. <sup>a</sup>	196	97	63
Idem .....	1. <sup>a</sup>	43	60	65
Cereal secano .....	2. <sup>a</sup>	107	44	83
Idem .....	3. <sup>a</sup>	169	30	28
Idem .....	4. <sup>a</sup>	282	42	53
Idem .....	5. <sup>a</sup>	699	67	70
Idem .....	6. <sup>a</sup>	931	41	74
Idem .....	7. <sup>a</sup>	2.514	33	60
Idem .....	8. <sup>a</sup>	2.596	52	13
Idem .....	9. <sup>a</sup>	1.519	69	04
Idem .....	10.	23	75	12
Idem .....	1. <sup>a</sup>	87	51	18
Vinas .....	2. <sup>a</sup>	119	81	32
Idem .....	3. <sup>a</sup>	208	52	13
Idem .....	4. <sup>a</sup>	101	49	84
Idem .....	1. <sup>a</sup>	11	11	79
Era .....	2. <sup>a</sup>	8	91	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	12	14	30
Idem .....	4. <sup>a</sup>	2	52	20
Idem .....	única	541	56	24
Erial a pastos .....	1. <sup>a</sup>	17	85	99
Pradera secano .....	2. <sup>a</sup>	21	19	28
Idem .....	3. <sup>a</sup>	19	06	26
Idem .....	4. <sup>a</sup>	34	24	13
Idem .....	5. <sup>a</sup>	65	71	05
Idem .....	6. <sup>a</sup>	139	52	43
Idem .....	7. <sup>a</sup>	35	67	71
Idem .....	8. <sup>a</sup>	1	29	94
Idem .....	única	2	95	42
Arboles frutales .....	1. <sup>a</sup>		49	50
Mimbreal .....	2. <sup>a</sup>		03	67
Idem .....	3. <sup>a</sup>		4	53
Idem .....	1. <sup>a</sup>		51	94
Arboles de ribera .....	2. <sup>a</sup>		48	48
Idem .....	1. <sup>a</sup>		105	04
Pinar albar .....	2. <sup>a</sup>		501	15
Idem .....	3. <sup>a</sup>		308	43
Idem .....	especial		237	39
Monte público número 67 .....	especial		439	19
Monte público número 68 .....	única		153	95
Monte medio .....				48

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 3 de Octubre de 1944.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

3.130

# CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Villalba de los Alcores, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego).	1. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	588		37	80
Idem.....	2. <sup>a</sup>	16. <sup>a</sup>	555	1	13	20
Idem.....	3. <sup>a</sup>	17. <sup>a</sup>	522	1	33	88
Idem.....	4. <sup>a</sup>	18. <sup>a</sup>	489		57	58
Idem.....	5. <sup>a</sup>	19. <sup>a</sup>	456		28	29
Idem.....	6. <sup>a</sup>	20. <sup>a</sup>	423	52	39	01
Praderas.....	1. <sup>a</sup>	21. <sup>a</sup>	108	32	71	49
Idem.....	2. <sup>a</sup>	22. <sup>a</sup>	93	27	91	88
Idem.....	3. <sup>a</sup>	23. <sup>a</sup>	79	8	41	86
Idem.....	4. <sup>a</sup>	24. <sup>a</sup>	64	74	85	67
Cereal.....	1. <sup>a</sup>	24. <sup>a</sup>	203	4	85	58
Idem.....	2. <sup>a</sup>	25. <sup>a</sup>	192	195	72	04
Idem.....	3. <sup>a</sup>	28. <sup>a</sup>	160	868	66	72
Idem.....	4. <sup>a</sup>	31. <sup>a</sup>	128	1.058	86	15
Idem.....	5. <sup>a</sup>	34. <sup>a</sup>	95	2.018	88	40
Idem.....	6. <sup>a</sup>	38. <sup>a</sup>	52	1.052	57	26
Idem.....	7. <sup>a</sup>	41. <sup>a</sup>	20	179	44	97
Viñas.....	1. <sup>a</sup>	30. <sup>a</sup>	372	15	20	84
Idem.....	2. <sup>a</sup>	31. <sup>a</sup>	344	4	39	02
Idem.....	3. <sup>a</sup>	32. <sup>a</sup>	315	13	22	25
Idem.....	4. <sup>a</sup>	33. <sup>a</sup>	286	7	95	35
Idem.....	5. <sup>a</sup>	34. <sup>a</sup>	258	69	96	61
Idem.....	6. <sup>a</sup>	35. <sup>a</sup>	229	36	28	64
Idem.....	7. <sup>a</sup>	36. <sup>a</sup>	200	67	73	98
Mimbreras.....	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	88		41	87
Idem.....	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	59		9	05
Eras.....	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	475	8	25	94
Idem.....	2. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	447	10	35	13
Idem.....	3. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	418	2	86	07
Arboles de ribera.....	Única	5. <sup>a</sup>	253	2	56	15
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	47	1.295	44	15
Idem.....	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37	630	49	46
Idem.....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	26	554	34	26
Monte público número 16.....	Especial	»	12,39	1.401	76	65
Eriales.....	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	11	47	9	06
Idem.....	2. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	8	148	41	01
Idem.....	3. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	6	12	3	80

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.334

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de ciento cuarenta y

una sepulturas en el cuadro 49 del Cementerio Católico, de esta ciudad; tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 6 del mes de Diciembre próximo, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de doscientas treinta y nueve mil ochocientos noventa

y cinco (239.895) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup> con un sello municipal de cinco pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de...).

«Don F. de T. y T...., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de..., (tanto por ciento, en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja); y señalando un jornal mínimo de..... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente).»

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y siete (4.797) pesetas con noventa (90) céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo exis-

tiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, son los señores abogados don Mauro Miguel Romero y don Eladio Martín Mateo.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna sociedad, deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926 y documentos que justifiquen la existencia legal de la sociedad o inscripción en el Registro Mercantil.

La fianza podrá ser constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el cuatro por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendiente de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición certificado que acredite pertenecen a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de Julio de 1937.

El adjudicatario de las obras quedará obligado a tomar los obreros de los que se hallen inscritos en la Oficina de Colocación Obrera, siendo de su libre elección tomar los que crea más convenientes entre los inscritos.

Valladolid, 25 de Octubre de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.209—1.506

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Permanente del Exce-lentísimo Ayuntamiento, en sesión de 25 de Octubre próximo pasado, acordó contratar, mediante subasta, la construcción de una nave e instalación de una caldera de vapor en el Matadero municipal, lo que se hace público para que, en el plazo de tres días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan hacerse las reclamacio-

nes que se estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1944.  
El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.383

## Fuente Olmedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público, por espacio de quince días y tres más, el repartimiento de utilidades de este pueblo del corriente año de 1944, para oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 7 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Emiliano Román.

3.363—1.507

## Montealegre de Campos

Para su examen y formular las reclamaciones que se consideren justas, se halla expuesto al público el reparto de utilidades de este Ayuntamiento, para el año 1944, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles.

Montealegre de Campos, 4 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Timoteo Escribano.

3.364—1.508

## Peñañel

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de varias partidas del presupuesto municipal ordinario, por medio de transferencia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente propuesta, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda.

Peñañel, 7 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Mariano Calderón.

3.365—1.509

## San Miguel del Arroyo

Confeccionado el anteproyecto del presupuesto que ha de regir en el año 1945, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

San Miguel del Arroyo, 7 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Atanasio González.

3.372—1.510

## Serrada

Acordado por este Ayuntamiento la transferencia de crédito, importante dos mil ochocientos cincuenta pesetas veinticinco céntimos, y la habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, importante mil cuarenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, se encuentran expuestos al público por el plazo reglamentario los correspondientes expedientes, para oír reclamaciones.

Serrada, 3 de Noviembre de 1944.—El alcalde, P. O., Roberto Reguera.

3.370—1.511

## Villamuriel de Campos

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Proyecto de modificaciones del presupuesto de 1944 para la formación del de 1945, por término de ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica catastrada para 1945, por ocho días.

Villamuriel de Campos, 5 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Eugenio López.

3.379—1.512

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

El Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la superioridad dimanante del sumario número 21 de 1931 sobre robo, contra Eleuterio de Rojas Prado, vecino de Villanueva de Duero, en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que a continuación se dirán y condiciones que también se expresarán:

FINCA

Una casa sita en el casco de Villanueva de Duero y su calle Alta, número 27, compuesta de planta baja y corral, linda por el frente, con la misma calle; derecha, con la casa de Atilano González; izquierda, con la de Jerónimo Insuela, y espalda, con el Calvario; tasada en mil pesetas.

CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día veintinueve del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de Gamazo, número uno.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de su valor.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Medina del Campo, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

3.151

Imprenta de la Diputación provincial